



El Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 47 y 48 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Acuerdo del Consejo General OPLEV/CG019/2018, del 10 de enero del 2018:

C O N V O C A

A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y NACIONALES, DISTINTOS A LA RADIO Y TELEVISIÓN A QUE PRESENTEN SUS TARIFAS POR UNIDAD Y POR PAQUETE DE ESPACIO PARA LA PROPAGANDA ELECTORAL, RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, INCLUYENDO LAS PROMOCIONES Y EL COSTO DE PUBLICIDAD, SEGÚN SEA EL CASO, PARA QUE SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA SU CONTRATACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2018 EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARÓN DE TEJEDA, EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. Podrán participar todos los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión, locales y nacionales, con cobertura en el Estado de Veracruz.

SEGUNDA. Los medios de comunicación deberán garantizar que las tarifas publicitarias que se cobren no sean superiores a las de publicidad comercial y que sean iguales para todos los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes.

TERCERA. Las propuestas que registren los medios de comunicación deberán contener la tarifa comercial y la tarifa electoral aplicable durante el proceso electoral extraordinario 2018 en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

En el caso de que existan medios de comunicación que se encuentren registrados en el Catálogo de tarifas que se utiliza para el proceso electoral ordinario 2017-



2018, estos, deberán manifestar de forma escrita que ratifican su participación en el proceso electoral extraordinario 2018 en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, con los mismos costos y tarifas ofertados en un principio.

En este caso, los medios de comunicación ya no deberán presentar documentación alguna.

CUARTA. El Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, a través de la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, será el encargado de registrar las tarifas publicitarias electorales que se aplicarán durante el proceso electoral extraordinario 2018 en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

QUINTA. Para efectos del párrafo anterior, los medios de comunicación locales y nacionales, distintos a la radio y la televisión, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I.** Presentar la información dirigida al Consejo General, la cual deberá contener el catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad y el desglose del Impuesto al Valor Agregado¹, para su contratación por parte de los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes.²
- II.** Anexar original, para cotejo, y una copia de la documentación que acredite:
 - a) Ser persona física o moral legalmente constituida;
 - b) Contar con domicilio fiscal;
 - c) En los casos aplicables, la calidad de ser representante o apoderado legal de la persona física o moral que presenta documentación;
 - d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal.
- III.** Presentar debidamente requisitado el escrito de manifestación que los datos proporcionados son ciertos y que han sido debidamente verificados³, así como la carta de compromiso⁴.

1 En adelante IVA.

2 De conformidad a los formatos adjuntos a la presente convocatoria.

3 Anexo 1.

4 Anexo 2.



- IV. La documentación se deberá presentar en dos juegos impresos, signados por el propietario o representante legal del medio de comunicación y rubricadas al margen en el total de las hojas, anexando el respaldo en formato digital⁵.
- V. La información deberá ser presentada en el orden establecido en la presente Convocatoria, así como los formatos y anexos que se encuentran disponibles en la página web de este Organismo Electoral: <https://oplever.org.mx/>

SEXTA. El proceso para la recepción será:

- I. La documentación se recibirá a partir del **día 11 al 22 de enero de 2018**, en las oficinas de la Unidad de Fiscalización del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, ubicada en la calle **Clavijero número 188, Zona Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz**, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas; y a partir del **día 12 al 17 de enero del mismo año**, en los mismos horarios en los domicilios de las oficinas de apoyo que se enlistan:

OFICINA DE APOYO DEL OPLEV	DIRECCIÓN
01 PANUCO	CALLE PINO SUÁREZ #107, COL. DESIDERIO PAVÓN, C.P. 93996, PÁNUCO, VER.
02 TANTOYUCA	CALLE SINALOA #304, COL. SANTA FE, TANTOYUCA, VER.
03 TUXPAN	BLVD. MANUEL MAPLES ARCE #201, COL. ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, C.P. 92880, TUXPAN, VER. ENTRE CALLE FRANCISCO MURGUÍA Y MUJICA
04 ALAMO TEMAPACHE	CALLE ARTÍCULO 123 S/N, COL. CENTRO, ÁLAMO, VER.
05 POZA RICA	CALLE ARAUCARIAS S/N, COL. MAGISTERIO, POZA RICA VER. ENTRE CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS Y MARÍA ENRIQUETA
06 PAPANTLA	CALLE BUENAVISTA #307, COL. CARDENALES, C.P. 93478, PAPANTLA, VER.
07 MARTINEZ DE LA TORRE	CALLE ANTONIO SOTO Y GAMA #711, COL. EJIDAL, C.P. 93600, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. ENTRE OTILIO MONTAÑO Y CANDIDO AGUILAR
08 MISANTLA	

⁵ Disco compacto.



OFICINA DE APOYO DEL OPLEV	DIRECCIÓN
	CALLE 5 DE MAYO #248, COL. CENTRO, C.P. 93821, MISANTLA, VER.
09 PEROTE	CALLE JUAN ESCUTIA #12-A, COL. CENTRO, C.P. 91270, PEROTE, VER.
10 XALAPA I	AV. VILLAHERMOSA #1002, COL. PROGRESO MACUILTÉPETL, C.P. 91130, XALAPA, VER.
11 COATEPEC	CALLE NICOLAS BRAVO #112, ESQ. CENTENARIO, COL. LAS MARGARITAS, COATEPEC, VER.
12 EMILIANO ZAPATA	CALLE SIN RETORNO #2, FRACC. CAMPESTRE LOS GIRASOLES, LOC. DOS RÍOS, EMILIANO ZAPATA, VER.
13 VERACRUZ I	CALLE MARIO MOLINA #944, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.
14 BOCA DEL RIO	CALLE 9 ESQ. CALLE 22 #8, FRACC. COSTA VERDE, C.P. 94294, BOCA DEL RÍO, VER.
15 MEDELLIN	AV. NICOLAS BRAVO #1, COL. CENTRO, C.P. 94270, MEDELLÍN DE BRAVO, VER.
16 HUATUSCO	AV. 1 PONIENTE #890, ESQ. CALLE 8 SUR, COL. CENTRO, C.P. 94100, HUATUSCO, VER.
17 CÓRDOBA	CALLE 5 #523, COL. CENTRO, C.P. 94500, CORDOBA, VER. ENTRE AV. 5 Y 7.
18 ORIZABA	CALLE PONIENTE 5 #617, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
19 CAMERINO Z. MENDOZA	CALLE 7 DE ENERO #812, COL. OBRERA, C.P. 94745, CAMERINO Z. MENDOZA, VER.
20 ZONGOLICA	CALLE IGNACIO ALTAMIRANO S/N, COL. CENTRO, C.P. 95000, ZONGOLICA, VER. ESQ. IGNACIO CARRERA
21 COSAMALOAPAN	CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON #101, COL. CENTRO, C.P. 95400 COSAMALOAPAN, VER.



OFICINA DE APOYO DEL OPLEV	DIRECCIÓN
22 SANTIAGO TUXTLA	CALLE ITURBIDE #1A COL. CENTRO, C.P. 95830, SANTIAGO TUXTLA, VER.
23 SAN ANDRES TUXTLA	CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA #255, COL. CENTRO, C.P. 95700, SAN ANDRES TUXTLA, VER.
24 COSOLEACAQUE	CALLE CORREOS #139, COL. BARRIO TERCERO, C.P. 96340, COSOLEACAQUE, VER.
25 ACAYUCAN	CALLE MIGUEL NEGRETE, ENTRE MELCHOR OCAMPO Y FRANCISCO JAVIER MINA, COL CENTRO, C.P. 96000 ACAYÚCAN, VER.
26 MINATITLÁN	CALLE SONORA #1, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. SANTA CLARA, C.P. 96730, MINATITLAN, VER.
27 COATZACOALCOS I	AV. CUAHUTEMOC #217, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VER.

- II. En el caso de que la documentación fuera recibida en alguno de los domicilios de las oficinas citadas en el punto anterior, posterior al cotejo, la o el funcionario responsable, la enviará inmediatamente a la Unidad de Fiscalización, la cual tiene las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos.
- III. La Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, a través de la Secretaría Técnica, verificará que los medios de comunicación locales y nacionales, distintos a la radio y televisión, cumplan con los requisitos contenidos en la presente convocatoria.
- IV. En caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, la Secretaría Técnica de la Comisión, previa comunicación con a las consejeras y consejeros integrantes, informará por escrito a las y los interesados, para que, en un plazo de **2 días naturales** contados a partir del día de la notificación, sean subsanadas; de no haber respuesta, se tendrá por **no presentada** la propuesta para su inclusión en el Catálogo de Tarifas.
- V. La Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, a más tardar el **26 de enero de 2018** deberá presentar ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz para su aprobación,



el dictamen relativo al catálogo de tarifas de medios de comunicación distintos a la radio y televisión para el proceso electoral extraordinario 2018 en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

- VI.** El Catálogo de Tarifas de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión que haya cumplido con los requisitos establecidos por el Código Electoral para el estado de Veracruz y por la presente Convocatoria, será publicado en los estrados de oficinas centrales y distritales del Organismo y la página web: <https://oplever.org.mx/>, el día de su aprobación.
- VII.** A más tardar el **29 de enero de 2018**, la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, entregará a la representación de los partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes acreditados ante el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, el Catálogo de Tarifas de medios de comunicación distintos a la radio y televisión.

SÉPTIMA. Es responsabilidad de los medios de comunicación locales y nacionales, interesados en formar parte del catálogo de tarifas de medios de comunicación distintos a la radio y televisión, consultar de manera permanente la página web del Organismo respecto de la información relacionada con la presente convocatoria, la cual puede estar sujeta a cambios, previa autorización de los órganos competentes.

OCTAVA. Las notificaciones que deban realizarse de manera directa de los medios de comunicación locales y nacionales, distintos a la radio y televisión, se harán mediante correo electrónico que haya sido registrado y deberán ser acusadas de recibo de forma inmediata, en el entendido de que quien no lo haga dentro de las 24 horas posteriores a su envío, se tendrán por notificados.

NOVENA. Durante el proceso electoral extraordinario 2018 en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de las candidaturas a cargos de elección popular, exclusivamente se realizará por los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, con los medios de comunicación distintos a la radio y televisión que hayan efectuado su registro para formar parte del catálogo de tarifas; los contratos deberán ser celebrados con la participación de la Unidad de Fiscalización del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

DÉCIMA. Los medios de comunicación locales y nacionales, distintos a la radio y televisión que realicen contratos publicitarios con los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, estarán en la obligación de proporcionar oportunamente al Organismo la información que éste requiera.



DÉCIMA PRIMERA. La documentación que integren los expedientes individuales de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión será confidencial en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del estado de Veracruz, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, sin ser, utilizada o difundida salvo que medie consentimiento expreso del titular de la información o por mandato de la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por las Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos.

Para mayor información, dirigirse a las oficinas del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, cuyos domicilios se encuentran dentro de este documento y/o al número telefónico **(228) 8-42-67-87**.

Se expide la presente Convocatoria en Xalapa-Enríquez, a los diez días del mes de enero de 2018.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE